

PRESENTACIÓN: MUJERES Y ROJAS: LA CONDICIÓN FEMENINA COMO FUNDAMENTO DEL SISTEMA REPRESOR

Ángeles EGIDO LEÓN
Catedrática de Historia Contemporánea. UNED

No cabe duda de que en los últimos años los estudios sobre la represión franquista no sólo han proliferado en cantidad y en calidad, sino que de alguna manera también se han *normalizado*. Hoy nadie se extraña de que aparezca un libro de síntesis, precedido de amplia publicidad en el diario de mayor tirada de nuestro país, con un título tan contundente como *El holocausto español*¹. Con este pequeño preámbulo quiero incidir en el hecho de que se ha avanzado mucho, sin ninguna duda, en el estudio de la naturaleza, tipología y cuantificación de la represión que sufrieron los vencidos en la Guerra Civil y, específicamente, en la posguerra —cuando ya no había equiparación posible— tras su derrota en el campo de batalla². Había, sin embargo, y en alguna medida sigue habiendo, una asignatura pendiente: la evaluación de la represión sufrida por las mujeres encarceladas y por sus hijos, que las acompañaban en el interior de la prisión primero hasta los cuatro años y luego hasta los tres, y que a partir de esa edad les eran arrebatados para seguir un destino incierto. Puesto que en la mayoría de los casos sus familiares directos también habían sido represaliados, estos niños quedaban a merced del régimen: entregados a instituciones benéficas, religiosas o dados en adopción, a menudo con la huella previamente borrada de su origen biológico.

1. PRESTON, Paul: *El holocausto español*. Barcelona: Debate, 2011. Y *El País semanal*, n.º 1.800 (27.03.2011).

2. Entre los últimos ejemplos, hay que reseñar los libros de PRADA, Julio: *La España masacrada*. Madrid: Alianza, 2010 y ESPINOSA MAESTRE, FRANCISCO (ed.): *Violencia roja y azul. España, 1936-1950*. Barcelona: Crítica, 2010. Entre los primeros, el ya clásico de JULIÁ, Santos (coord.): *Víctimas de la guerra civil*. Madrid: Temas de Hoy, 1999.

La difusión de un documental sobre aquellos «niños perdidos» y la publicación simultánea de dos libros precursores en 2002³, actuaron como un auténtico revulsivo no sólo para sacar a la luz un episodio terriblemente duro, especialmente injusto y difícilmente explicable de nuestra historia reciente, que llegó al gran público a través de los medios de comunicación, sino para activar la investigación en el mundo académico, cuya traducción más inmediata fue la celebración de una exposición itinerante: «Presas de Franco»⁴, que tuvo notable repercusión en los medios y en la sociedad en general. No voy a insistir en la relación de los últimos trabajos publicados que, en buena medida, han ido cubriendo paulatinamente esa laguna, mientras impulsaban paralelamente la necesidad de seguir avanzando y profundizando en esa cicatriz sangrante de la represión franquista. Este monográfico pretende ser una muestra representativa de ese avance. Con ese objetivo, se ha reunido en sus páginas a un grupo de investigadores —desde los pioneros hasta los más noveles— que se han acercado al estudio de esa parcela específica de la represión que afectó a las mujeres y a sus hijos. Había —como todos los que hemos tratado estos temas sabemos de sobra— un importante precedente: la magnífica recopilación de testimonios que Tomasa Cuevas se ocupó de recoger entre sus compañeras de prisión⁵. Esa es, no cabe duda, la fuente de la que ha manado todo lo que ha venido después. Contábamos también con los testimonios de otras mujeres emblemáticas que consideraron una obligación moral dejar constancia de su experiencia carcelaria para que no se olvidara la terrible traducción de aquella «victoria», que desembocó en una dictadura implacable⁶. Se han publicado estudios sectoriales, cada vez más empíricos y profundos, cuyos autores también están presentes en estas páginas⁷. Pero, precisamente por todo ello, y a modo de pequeño balance, creímos que había llegado el momento de hacer una recapitulación, obligadamente parcial porque las investigaciones siguen y seguirán afortunadamente avanzando, sobre lo que

3. VINYES, Ricard: *Irredentas. Las presas políticas y sus hijos en las cárceles franquistas*. Madrid: Temas de Hoy, 2002 y VINYES, Ricard; ARMENGOU, Montse y BELIS, Ricard: *Los niños perdidos del franquismo*. Barcelona: Plaza & Janés, 2002.

4. GÁLVEZ BIESCA, Sergio y HERNÁNDEZ HOLGADO, Fernando (eds.): *Presas de Franco: catálogo de la exposición*. Madrid: FIM-CEDMA, 2007.

5. CUEVAS GUTIÉRREZ, Tomasa: *Testimonios de mujeres en las cárceles franquistas*. Edición de Jorge Montes Salguero. Huesca: Instituto de Estudios Altoaragoneses, 2004. En esta edición se recogen los tres libros que en su día publicó Tomasa Cuevas: *Cárcel de mujeres, 1939-1945*, tomo I. Barcelona: Sirocco, 1985; *Cárcel de mujeres (Ventas, Segovia, Les Corts)*, tomo II. Barcelona: Sirocco, 1985; y *Mujeres de la resistencia*. Barcelona: Sirocco, 1986.

6. Entre ellos: DOÑA, Juana: *Desde la noche y la niebla (mujeres en las cárceles franquistas)*. Prólogo de Alfonso Sastre. Madrid: Ediciones de la Torre, 1978 o GARCÍA, Consuelo: *Las cárceles de Soledad Real*. Barcelona: Círculo de Lectores, 1988.

7. Por ejemplo, los de HERNÁNDEZ HOLGADO, Fernando: *Mujeres encarceladas. La prisión de Ventas: de la República al franquismo*. Madrid: Marcial Pons, 2003; GINARD I FÉRON, David: *Matilde Landa. De la Institución Libre de Enseñanza a las prisiones franquistas*. Barcelona: Flor de Viento, 2005, o VERDUGO, Vicenta: *Presas Valencianas*. Valencia: Universitat de València, 2007, por sólo citar los más recientes.

sabemos y sobre lo que queda por saber en relación con las cárceles de mujeres en particular y con la represión de las mujeres en general.

Con esta intención, nos decidimos a proponer este número monográfico (finalmente doble) que sólo ha sido posible gracias a la generosidad de todos y cada uno de los autores que colaboran en él y a la de la revista y la Universidad que lo acoge. El monográfico pretende hacer un recorrido objetivo por las principales cárceles de mujeres, una pequeña reconstrucción de lo que no sin razón se ha llamado *turismo carcelario*: la peregrinación a la que fueron sometidas las mujeres encarceladas en la guerra y en la posguerra por las prisiones de toda España, pero subrayando las connotaciones específicas de cada prisión, los hechos singulares que ocurrieron en algunas de ellas, el perfil de las mujeres recluidas, la tipología de los delitos atribuidos, la intrahistoria, en definitiva, de una gran y terrible Historia, que adquiere caracteres dramáticos en el caso de los niños encerrados junto a sus madres por el único delito de ser hijos de presas.

Aunque en todas las cárceles de Franco se compartieron experiencias similares, cada una tuvo, a su vez, circunstancias particulares: bien por la procedencia mayoritaria de las reclusas, bien por el momento cronológico en que se produjo una mayor afluencia de presas, bien por las circunstancias específicas de cada región en la que estaban ubicadas o de cada establecimiento penitenciario. Se trataba, pues, de hacer un balance que inevitablemente incidiría en los elementos comunes, pero que pretendía subrayar especialmente los diferenciadores, es decir, las características especiales o los hechos destacados que marcaron de alguna manera la vida de cada prisión. Queríamos, en segundo lugar, dibujar en la medida de lo posible la evolución del sistema penitenciario franquista y paralelamente cómo se va forjando la conciencia o cultura carcelaria de las presas, es decir, cómo fueron capaces de construir, en circunstancias tan adversas, mecanismos de resistencia que han perdurado, en algunos casos singulares, hasta la actualidad⁸. Pretendíamos, en fin, subrayar las connotaciones específicas de la represión de género que, creemos, hoy ya nadie discute y sobre las que volveremos a modo de reflexión final.

Este cúmulo de propósitos obligaba, en cualquier caso, a seguir un cierto orden en la presentación del conjunto de trabajos, inevitablemente heterogéneos, pero que debían responder a un hilo conductor común y poder ser leídos, por tanto, con una cierta coherencia interna. Sabemos que la experiencia carcelaria empezaba generalmente en los depósitos municipales, las prisiones de partido, las cárceles provinciales y las prisiones habilitadas (en principio, provisionales), de las que pasaban a los llamados penales del norte o prisiones centrales, de cumplimiento de pena. De los testimonios recogidos por Tomasa Cuevas se deduce también que pueden distinguirse al menos tres etapas en la vida carcelaria de estas mujeres: la cárcel de 1939, en la inmediata posguerra, que fue el caos,

8. Es el caso de la Asociación Mujeres del 36, que funcionó hasta 2006. Sobre sus actividades véase ASSOCIACIÓ «LES DONES DEL 36»: *Les Dones del 36: un silenci convertit en paraula: 1997-2006*. Barcelona: Les Dones del 36, 2006.

el hacinamiento y el horror; la cárcel de 1940, cuando ya empezó a notarse la presencia del Partido, cuando las presas comunistas (cuyos testimonios esencialmente ella recoge) empezaron a organizarse; también fue entonces cuando comenzaron a revisarse las penas ordinarias, es decir, a aplicarse —al menos en teoría— la política de clemencia ampliamente publicitada por el régimen; y la cárcel a partir de 1942, cuando el grueso de la represión ya se ha culminado, y se inicia la revisión de las penas de muerte conmutadas, ariete legal de una aparente dulcificación del sistema judicial franquista⁹, aunque siguieron entrando reclusas en las prisiones, ahora condenadas por delitos socioeconómicos (leyes de tasas, estraperlo...), además de políticos. De hecho, la época más dura se extendió al menos hasta 1945.

Podíamos optar, por tanto, por seguir ese periplo, subrayando al paso la evolución cronológica de la guerra que marca el momento en que las diferentes provincias o zonas republicanas fueron cayendo en poder de los sublevados; elegir el factor cuantitativo, es decir, empezar por las cárceles más llenas; o el cualitativo: por las más representativas; inclinarnos por un criterio valorativo, deteniéndonos en los momentos y establecimientos penitenciarios más duros, o incluso simplemente geográfico. Todos ellos presentaban inevitablemente elementos de confluencia, por lo que al final hemos optado por un criterio esencial, aunque no exclusivamente, cronológico —que incluye implícitamente los demás—, y que permite, en la medida de lo posible, seguir la evolución del sistema penitenciario franquista e ir avanzando desde lo general a lo particular, para facilitar la inmersión paulatina en el universo duro y aterrador de las cárceles franquistas de mujeres. Un criterio, obligadamente ecléctico, cuyas inexactitudes o inconvenientes asumimos con plena responsabilidad.

PRISIONES DE GUERRA Y PRISIONES DE POSGUERRA

De acuerdo con estas premisas, nuestro recorrido se inicia paradójicamente en Valencia, la última capital de la República en caer, porque Ana Aguado y Vicenta Verdugo nos presentan al comienzo de su contribución un estado de la cuestión que permite introducirnos en el tema no sólo desde el punto de vista historiográfico, sino desde la perspectiva de la represión de género que tuvo, como queda meridianamente claro a lo largo de los siguientes trabajos, unas características particulares. Las autoras, además de aportar una investigación inédita sobre la cárcel provincial de Valencia y sobre la prisión del Convento de Santa Clara, nos proporcionan las claves del discurso represivo aplicado especialmente a la mujer, que se reconstruye desde los expedientes carcelarios, y, por otra parte, las del discurso de resistencia antifranquista elaborado por las propias mujeres en sus relatos, testimonios y memoria, a partir de las fuentes orales.

9. Véase GIL VICO, Pablo: *La noche de los generales. Militares y represión en el régimen de Franco*. Barcelona: Ediciones B, 2004, pp. 105-123.

Con este andamiaje previo podemos adentrarnos en las primeras cárceles de mujeres, que empezaron a recibir reclusas ya en los primeros años de la guerra porque se hallaban situadas en territorios tempranamente ocupados por los sublevados. Así fue en el caso de Galicia, que en menos de una semana cayó en poder de las tropas franquistas. El 27 de julio de 1936 todo el territorio gallego estaba en manos de los golpistas y los espacios penitenciarios se distribuyeron por toda la región. Sin embargo, no han quedado muchas huellas documentales de lo que allí ocurrió. Con todo, Victoria Martins hace un recorrido minucioso, hasta donde las fuentes lo permiten, por las cárceles gallegas: desde la prisión de partido de Celanova, la Prisión Habilitada de Mujeres de Bande, considerada de seguridad, hasta la Prisión Provincial de Ourense, donde acabaron la mayoría, pasando por la de Betanzos (A Coruña), la de Tui (Pontevedra) o la de Carballiño. Su estudio nos proporciona datos que permiten comparar el perfil de las presas gallegas con el de otras reclusas detenidas también en los primeros momentos de la guerra, por ejemplo, las malagueñas.

Málaga cayó, como sabemos, apenas siete meses después del «Alzamiento», y la cárcel malagueña, tristemente famosa por la «investigación» sobre las razones biopsíquicas del marxismo que allí llevó a cabo el doctor Vallejo-Nágera¹⁰, fue una de las primeras prisiones de mujeres analizadas en un libro pionero, oportunamente realizado sobre un fondo aún sin catalogar: el de la Prisión Provincial de Málaga —hoy depositado en el Archivo Provincial de Málaga y sólo accesible para los familiares directos— y en un momento en que este tipo de estudios no eran todavía frecuentes¹¹. Málaga fue ocupada el 8 de febrero de 1937, es decir, cuando aún quedaban más de dos largos años de guerra por delante, y eso la convierte también en un caso singular, por la naturaleza de la represión ya en la propia guerra —acentuada por el propio entorno social y político de Andalucía— y por la tipología de los delitos atribuidos, supuestamente cometidos por las mujeres allí recluidas. Encarnación Barranquero y Matilde Eiroa nos sumergen en el universo penitenciario malagueño hasta 1945, cuando la mayoría de las presas, sobre todo las consideradas políticas, fueron trasladadas a los penales del norte de España. Aparece en su trabajo uno de los elementos comunes, a efectos cualitativos, a nuestro juicio especialmente digno de destacarse: la homologación del republicanismo con la delincuencia, es decir, las presas no lo estaban tanto por sus ideas izquierdistas, como porque esas ideas eran consideradas delictivas. Presa política, en el imaginario del régimen franquista, equivalía a presa común.

10. Aunque ya sobradamente conocida, es necesario recordarla por las terribles consecuencias que de ella se derivaron. Véase especialmente VALLEJO-NÁGERA, ANTONIO y MARTÍNEZ, Eduardo M.: «Psiquismo del fanatismo marxista. Investigaciones psicológicas en marxistas femeninas delincuentes», *Revista Española de Medicina y Cirugía de Guerra*, Valladolid, Año II, n.º 9, mayo de 1939, pp. 398-413. Y otras publicaciones reproducidas, junto con documentos esenciales para la reconstrucción de esta historia, en: VINYES, Ricard; ARMENGOU, Montse y BELIS, Ricard: *Los niños perdidos del franquismo*, *op. cit.*, pp. 201-309.

11. BARRANQUERO TEXEIRA, Encarnación; EIROA SAN FRANCISCO, Matilde y NAVARRO JIMÉNEZ, Paloma: *Mujer, cárcel, franquismo. La Prisión Provincial de Málaga (1937-1945)*. Málaga, 1994.

El recorrido por las prisiones provinciales continúa con los análisis complementarios de la cárcel de Torrero de Zaragoza y de la prisión habilitada de Predicadores, donde fueron trasladadas las reclusas de Torrero y sus hijas en abril de 1939. Iván Heredia estudia lo ocurrido en el departamento de mujeres de la Prisión Provincial de Zaragoza, popularmente conocida como cárcel de Torrero, que funcionó sólo durante los años de la Guerra Civil. Allí fueron recluidas todas las mujeres que tenían algo que ver con la República: un amplio espectro punible que incluía desde la adscripción política, por nimia que hubiera sido, a la puramente familiar o personal y, lo que es más grave y significativo, un buen número de presos (y presas) gubernativos considerados *preventivos*, es decir, encarcelados no ya por motivos políticos, sino por presuponerseles susceptibles de cometerlos, al menos hasta 1937 cuando el Nuevo Estado empezó a moldear la base de su sistema penal y judicial. Y también los que llegaron, entre ellos muchas mujeres, al calor del avance de las tropas franquistas que entre marzo y abril de 1938 lograron la caída del frente de Aragón y en pocos días ocuparon las poblaciones más orientales de la provincia de Zaragoza. Inmediatamente después de la victoria franquista, el 6 de abril de 1939, las presas de Torrero, y sus hijas, fueron trasladadas a Predicadores. Allí continúa, y se acentúa, un calvario que Rosa María Aragüés, volcada en lo que será un apartado importante de su tesis doctoral, analiza con fuentes hasta ahora poco exploradas, y que bien puede calificarse, como lo hace la autora, de auténtico infierno. Los datos inéditos que nos aporta inciden en otro aspecto común sobre el que igualmente habremos de volver: la presencia de niños encarcelados por la única razón de ser hijos de presas.

El panorama de establecimientos penitenciarios femeninos hasta cierto punto emblemáticos en la inmediata posguerra queda especialmente dibujado en el análisis de dos de las grandes cárceles de mujeres: Ventas en Madrid, prisión teóricamente provincial que pasó a ser central en 1941, y Les Corts en Barcelona, correspondientes a las dos capitales más pobladas del Estado español. Fernando Hernández Holgado, tras una reflexión previa sobre lo que cambia y lo que permanece en lo relativo al sistema penitenciario español específico para mujeres, se detiene en la construcción de una cultura carcelaria que es tal vez la mejor conocida, no sólo por los numerosos y relevantes testimonios existentes, sino por sus propios y notables trabajos sobre el tema. Es importante subrayar, como lo hace el autor, el revulsivo que supuso la legislación republicana impulsada por Victoria Kent, y en lo que se convirtió en manos del aparato represivo del franquismo que, de hecho, no sólo volvió al modelo anterior —el franquismo no inventó nada—, sino que lo superó en cuanto a medidas punitivas e imposición de modelos y consignas del bando vencedor, especialmente restrictivas para la mujer. Su trabajo nos sirve de bisagra integradora entre las sucesivas etapas carcelarias del periplo al que se vieron sometidas estas mujeres.

La avalancha de detenciones que llenó las cárceles en la inmediata posguerra y obligó a convertir en establecimiento penitenciario todo edificio susceptible de serlo y que convirtió a *toda España en una cárcel* desembocó, en efecto, en la creación o reconversión de algunos penales en prisiones centrales de mujeres.

Así le ocurrió al modesto penal palmesano en el que se detiene David Ginard. Nuevamente nos encontramos mujeres encarceladas durante la Guerra Civil a las que se unen las trasladadas y detenidas en la posguerra. La cárcel de Palma reúne elementos comunes, como la presencia de religiosas —en este caso las Hermanas de la Caridad— con otros que la convirtieron de algún modo en especial. Entre ellos, el más conocido, la presencia de Matilde Landa, una mujer emblemática para las presas del franquismo, y su triste final en aquella prisión, y otro menos subrayado, pero muy significativo, el traslado de presos a la Península en el otoño de 1942 porque se temía que pudieran ayudar a las fuerzas aliadas en caso de un desembarco en Baleares. Aunque es un elemento hasta cierto punto secundario para el tema central que nos ocupa, es, sin embargo, revelador: en el franquismo nada es aleatorio y el régimen siempre se movió de cara al exterior, o más concretamente, de acuerdo con la imagen que de sí mismo quería dar en el exterior. La evolución de la Segunda Guerra Mundial que, significativamente a partir del otoño de 1942 —después del desembarco aliado en el norte de África—, cambió de signo, colocaba al franquismo y a sus indudables simpatías pro-Eje en el punto de mira internacional. Convenía, pues, iniciar un viraje, por tímido que fuera, que también se manifestó en otras medidas de supuesta clemencia —la revisión de penas de muerte conmutadas— orquestadas en no poca medida de cara a la galería internacional¹².

La considerable alarma que generó entre las autoridades franquistas la posibilidad de una incursión aliada en el archipiélago balear determinó, en cualquier caso, que en el otoño de 1942 el grueso de las reclusas de Palma fueran trasladadas a los penales de Amorebieta y Saturrarán. La Prisión Central de Saturrarán es, sin duda, una de las cárceles más duramente recordadas. Situada en la bahía de Ondárroa, en el límite de las provincias de Guipúzcoa y Vizcaya, la playa de Saturrarán pertenece al municipio guipuzcoano de Motrico. Allí, un antiguo balneario reconvertido en seminario acabó albergando, desde los primeros días de enero de 1938 hasta la primavera de 1944, a miles de mujeres, y a sus hijos, custodiadas por religiosas mercedarias, entre ellas también, por ejemplo, la mayoría de las presas gallegas. Arantza Ugarte, que ha tenido la amabilidad de colaborar en este esfuerzo de reconstrucción de la memoria colectiva desde un ámbito paralelo, el del periodismo, dibuja la panorámica de este penal situado en un entorno idílico que devino para las reclusas en un lugar infernal. El frío, la humedad, las deficiencias de los edificios y la mala alimentación en medio de aquel invierno de 1938 se convirtieron en un elemento más de castigo para aquellas desafortunadas acompañadas de sus hijos menores de tres años que apenas lograban sobrevivir. Su trabajo nos proporciona datos poco conocidos sobre el número de internas y sobre la epidemia de tifus que se cebó con ellas y con sus hijos que, sin duda, resultan especialmente reveladores de lo que allí ocurrió.

12. *Cfr.* EGIDO LEÓN, Ángeles: *El perdón de Franco. La represión de las mujeres en el Madrid de la posguerra*. Madrid: Catarata, 2009.

Santiago Vega y Juan Carlos García abordan en su trabajo el análisis de «la última cárcel», la Prisión Central de Segovia, en la que se concentraron a finales de la década de los cuarenta las presas franquistas con mayor condena, entre ellas algunas de las mujeres emblemáticas: Tomasa Cueva, Josefina Amalia Villa, Manolita del Arco, María Salvo, Soledad Real, Juana Doña..., con algunas segovianas como Consuelo García, que nos han legado sus testimonios. También Nieves Torres o Vicenta Camacho, símbolos vivos de aquella lucha y de aquella resistencia que tuvo su punto álgido en la cárcel de Segovia con la huelga de hambre de enero de 1949. La mayoría de ellas eran *posteriores*, es decir, detenidas después del fin de la guerra, consideradas reincidentes y, por tanto, peligrosas. Fueron, sin embargo, las verdaderas protagonistas de esa cultura de resistencia que se había ido desarrollando en las demás cárceles y que en Segovia tomó cuerpo y memoria para la historia. El edificio había pasado por diversos usos: Hospital Asilo Penitenciario, Sanatorio Penitenciario Antituberculoso desde septiembre de 1941, Sanatorio Antituberculoso de Mujeres a partir de 1943 y Prisión Central desde octubre de 1946. Para entonces era ya una moderna prisión celular, pensada para controlar fácil y permanentemente a las internas, pero también todavía húmeda e insalubre en una gran parte del edificio. Entre rígidos horarios y secos toques de queda y bajo los rigores del clima segoviano, que una gran parte de estas mujeres soportaron durante más de 15 años, construyeron *su vida en la cárcel*, a la que fueron capaces de sobrevivir para podérsola transmitir.

Nuestro itinerario por las prisiones franquistas de mujeres se cierra, en fin, con el estudio de otra cárcel catalana: la de las Oblatas de Tarragona, que acogió a las presas procedentes de la cárcel de Pilats desde el 30 de noviembre de 1939 a junio de 1943, en la que nos introduce Montserrat Duch, y que hemos dejado conscientemente para el final porque en él, a partir de un estudio de caso: la propia prisión de Tarragona, la autora reflexiona sobre los procedimientos represivos del franquismo aplicados específicamente no sólo a las reclusas en particular sino a las mujeres en general. La represión —nos dice— consiste en el uso de mecanismos de control y de sanción de conductas que el poder establecido califica como «desviadas», y engloba un amplio abanico de actuaciones desde la violencia física o psicológica hasta el dirigismo de las conductas públicas o privadas. La cárcel se convierte en la columna vertebral de la represión franquista, que, como amplía Duch, se traduce para las mujeres no sólo en hacer frente a su propia reclusión, sino a contribuir también desde fuera a la supervivencia de sus hombres encarcelados y a la de su propia familia, en un entorno social particularmente hostil. Un entorno, sin embargo, en el que fueron capaces de construir una estrategia de supervivencia, que enlaza con aquel discurso de resistencia antifranquista elaborado por las propias mujeres antes, durante y después de la cárcel, con el que habíamos iniciado, desde Valencia, nuestro particular recorrido.

Consideramos, no obstante, que este primer balance —a día de hoy— sobre las cárceles franquistas de mujeres no quedaría completo sin la obligada perspectiva comparada, al menos, con la de dos de los países más cercanos geográfica y

sobre todo ideológicamente. El exhaustivo estudio de Ángel Rodríguez Gallardo analiza las características de la política represiva penitenciaria y judicial del Estado Novo portugués, que no desplegó, como otros países, un terror masivo, aunque prácticamente toda la sociedad se vio afectada por los diversos mecanismos coactivos desarrollados con el propósito de postergar no ya a los opositores sino a los propios ciudadanos. En este marco general se inscribe la prisión de mujeres de Caixas, cuyos perfiles y procedencia analiza. De este análisis se deducen características comunes puramente materiales: pésimas condiciones de la prisión; físicas: torturas y, sobre todo, morales: las equiparaban, como a las españolas, con delinquentes. Pero su número, sin embargo, fue mucho menor, lo que confirma, una vez más, la inusitada represión (cualitativa y cuantitativa) que desplegó el régimen de Franco, no en vano cimentado en un afán de eliminación sistemática del adversario vencido en una cruenta guerra civil.

Similares conclusiones pueden extraerse del capítulo que Laura Mariani dedica a la Italia fascista apoyándose en la experiencia de las presas, esencialmente comunistas, de la cárcel de Perugia y en los testimonios orales que ha recogido. Una vez más, las fuentes para el estudio de la represión de las mujeres son escasas o de difícil acceso. Una vez más aparecen elementos comunes: la dignidad en medio de la reclusión, la cultura como instrumento de combate, el recuerdo, imposible de borrar, como testigo de la historia. La Memoria que, una vez más, nutre la Historia.

UNA REPRESIÓN DIFERENCIADA

Una vez concluido nuestro peculiar recorrido por el universo penitenciario femenino durante el franquismo, llega el momento de subrayar los elementos que lo hacen específico, que permiten hablar de una *represión diferenciada* y también explicar, en la medida de lo posible y a la luz de los estudios recogidos, algunas de las razones por la que esta represión ha tardado más en ser conocida y publicitada.

En primer lugar hay que atribuirlo a la ausencia, escasez o dificultad de acceder a las fuentes. El estado caótico de los archivos municipales y provinciales (caso de Galicia), la imposibilidad de acceder a ellos (caso actual de Málaga), el hecho de que estén depositados en prisiones en funcionamiento (caso de Picasent en Valencia), la falta de catalogación o la desaparición de cualquier rastro documental (caso de la prisión de oblatas de Santander), amén de la nada clara legislación sobre las posibilidades de reproducción de la documentación existente y las dificultades especiales para seguir la trayectoria de los niños que entraban, nacían, morían o salían de las prisiones, han obstaculizado notablemente el estudio y reconstrucción de la experiencia carcelaria de las mujeres y de sus hijos. Todo ello explica no sólo que se empezara a estudiar más tarde, sino que adquirieran un mayor peso las fuentes orales. Hay que subrayar, en este sentido,

la valentía de estas mujeres, conscientes de la importancia de su testimonio, y el grado de conciencia política que a la postre revela esta decisión.

En segundo lugar, el hecho de que las mujeres no tuvieran protagonismo político o que no lo tuvieran en el mismo grado que los hombres, las colocó implícita cuando no explícitamente, a efectos de las consecuencias posteriores de esa implicación política, en un plano secundario. Hay pocas mujeres con cargos políticos o sindicales entre las represaliadas y pocas que estuvieran en el frente. No cabe duda, por otra parte, de que el castigo sufrido por los hombres fue cuantitativamente mayor. Los hombres participaron activamente en la lucha y el grueso de la represión cayó sobre ellos de manera prioritaria. Pero las mujeres también jugaron un papel importante que fue, desde luego, más allá de la política, aunque tampoco la excluye, sobre todo en el caso de las detenidas después de la victoria, éstas ya claramente por razones políticas. La mayoría de las detenidas antes del fin de la guerra no tuvieron, sin embargo, responsabilidades políticas, ni en la misma medida que los hombres, incluso muchas admiten que su conciencia política nació al calor del contacto con sus maridos o compañeros, pero eso no implica que carecieran en absoluto de ella y que no contribuyeran a la resistencia de muchas otras maneras. El perfil de las reclusas que se deriva de los estudios aquí recogidos refleja, en buena medida, esa situación. En Málaga, por ejemplo, un tercio del total de las mujeres recluidas estaban condenadas por causas consignadas bajo el epígrafe «se ignora», pero el mayor porcentaje corresponde a detenidas por delitos contra la seguridad del Estado, seguidos por los cometidos contra la propiedad o contra el orden socioeconómico. Hay también casi un 4% de condenadas por delitos contra la moral.

Esta tipología delictiva incide, una vez más, en las connotaciones específicas de la represión de género, entre las que podemos señalar unas cuantas. Por ejemplo, lo que podemos considerar *responsabilidad subsidiaria*: es sabido que las mujeres fueron apresadas en sustitución de los hombres, es decir, cuando no se encontraba al varón, se llevaban a la familia. Esto explica esa presencia relativamente abundante de madres, hermanas, esposas, hijas... de hombres republicanos en las cárceles de mujeres. Hay también entre ellas muchas condenadas por *inducción*, es decir, por responsabilidad indirecta o *responsabilidad moral* en la supuesta comisión de actos delictivos, lo que incide, en último término, en una valoración de la mujer como ser *inferior*, incapaz de decidir o actuar por sí mismo, pero no de impulsar al varón desde su condición de eje matriarcal en el seno familiar y social. Queda pendiente, no obstante, como nos recuerda Montserrat Duch, la exploración de la genealogía de la militancia que nos aportaría elementos de reflexión sobre esa supuesta infravaloración de la mujer como sujeto político autónomo. Ese papel subsidiario, por otra parte, pasaría a primer plano en las difíciles condiciones de posguerra cuando la necesidad de contribuir al sustento familiar las obliga a incurrir en delitos económicos como el estraperlo y en delitos considerados políticos, como el apoyo a los huidos al monte, al maquis y a la guerrilla.

No cabe descartar, en fin, una cierta inercia, quizás heredada del franquismo, que situaba a la mujer siempre un paso más atrás que su cónyuge en particular y que el varón en general. Sin embargo, no cabe duda de que cuanto más avanzamos en el estudio de la represión de género, más se afianza la realidad: el hecho de que la represión de las mujeres fuera *cuantitativamente* menor no implica que lo fuera *cualitativamente*. Y esa constatación incide, además, en las características específicas de la misma que permiten constatar la existencia de una *represión diferenciada*. Hay que tener en cuenta, como ha sido ya suficientemente subrayado¹³, que el término despectivo de «roja», desde la óptica del Nuevo Estado, hacía referencia no sólo a una opción política condenada y condenable, sino a una catadura moral reprobable y punible. De ahí la avalancha de mujeres acusadas de conducta licenciosa, malos antecedentes, catalogadas como individuos peligrosas o simplemente deslenguadas o de dudosa moral, que acabaron en las cárceles franquistas¹⁴. Lo que viene a incidir, por una parte, en un hecho más grave: su descalificación como presas políticas y su identificación con meras delincuentes, y, por otra, en la naturaleza de la reeducación que, una vez en la cárcel, se les aplicó: había que *redimirlas* no sólo ideológica sino *espiritualmente*.

No vamos a insistir en que esta identificación se ejemplarizó en la miliciana, estereotipo por excelencia de roja y, por tanto, de mujer licenciosa que atenta contra la moral y que se despega especialmente del modelo mujer, madre y esposa, «ángel del hogar», que el Nuevo Estado aspiraba a imponer. Ni en los castigos específicos para la mujer: el rapado de pelo, el aceite de ricino, la violación. Hay testimonios espeluznantes y pruebas sobradas de todo ello: desde la impunidad con que se consentía, y se alentaba, a las tropas de regulares indígenas que abusaron salvajemente de las mujeres republicanas, consideradas auténtico (y sangrante) botín de guerra, ya en los primeros momentos de la contienda, hasta la grosería zafia y machista de los falangistas en las comisarías, en las cárceles, en la calle... El escarnio público, especialmente en los pueblos, se cebó con las mujeres durante la guerra y continuó en la posguerra. Cuando las reclusas salían de la prisión para enfrentarse a sus consejos de guerra se convertían en un espectáculo para la población. Las medidas de supuesta clemencia, ampliamente publicitadas, también acusaban el sesgo sexista, eligiendo a las mujeres más agraciadas para «lucirlas» como presas indultadas en las procesiones.

Pero sí hay que hacerlo en la especificidad del modelo que, como consecuencia de esa identificación, se impuso en los centros penitenciarios femeninos, traducándose en un prototipo de *redención* también diferenciado para la mujer.

13. NASH, Mary: *Rojas. Las mujeres republicanas en la Guerra Civil*. Madrid: Taurus, 1999. Véase también DI FEBBO, Giuliana: *Resistencia y movimiento de mujeres en España 1936-1976*. Barcelona: Icaria, 1979, y ROMEU ALFARO, Fernanda: *El silencio roto. Mujeres contra el franquismo*. Madrid/Oviedo: Gráficas Summa, 1994.

14. Como ha puesto especialmente de referencia un reciente estudio de SÁNCHEZ, Pura: *Individuos de dudosa moral. La represión de las mujeres en Andalucía (1936-1958)*. Barcelona: Crítica, 2009.

De hecho, las cárceles de mujeres son concebidas como espacios de regeneración moral y de reeducación social. Y en ello jugarán un papel esencial las monjas encargadas de su custodia. Hay que subrayar, por otra parte, algunos elementos que sólo aparecen en las cárceles de mujeres. En primer lugar, la presencia de niños —con todo el chantaje emocional y moral que conlleva— que no era un elemento nuevo ni exclusivo del franquismo en las prisiones femeninas, pero sí especialmente sangrante, sobre todo en los primeros momentos de la represión. A las condiciones infrahumanas de la reclusión se sumaba el sufrimiento añadido de ver a los niños morir dentro de la cárcel, completamente desatendidos, carentes de lo mínimo para sobrevivir. Y después, cuando cumplían los tres años, el de ser alejados de sus familias y reeducados en los valores de los vencedores: la *eugenesia positiva*, diseñada por Vallejo-Nágera para evitar que el virus marxista de los progenitores se reprodujera en sus vástagos.

Otro elemento diferenciador será la convivencia con presas comunes. Esto tampoco es exclusivo de las cárceles de mujeres, pero sí lo es el que en ellas una buena parte de las comunes fueran prostitutas, lo que actúa entre las políticas como auténtico revulsivo en el plano meramente material: la higiene y, sobre todo, en el plano moral: al observar las costumbres depravadas de estas pobres mujeres, que no podían por menos que rechazar¹⁵. Pero a la larga también es reconvertido de manera positiva, en tanto acentúa su propia conciencia de presas políticas, las induce al proselitismo tanto ideológico como cultural y las reafirma en su identidad frente a esa equiparación que las quieren imponer. Pero las coarta en su libertad: la sexualidad para estas mujeres, encerradas muchas de ellas en plena juventud o a comienzos de la madurez, se convierte en tabú. No hay muchas referencias a estos temas en los testimonios conservados. En parte puede explicarse porque muchas de ellas habían recibido una educación católica, es decir, estaban impregnadas *subjetivamente* de la moral católica, especialmente restrictiva para la mujer en lo relativo al sexo, que apenas los avances republicanos tuvieron tiempo de superar. En parte, por su propia discreción y dignidad personales que les impedían hablar libremente de estos temas, pero sobre todo por el hecho de que esa austeridad sexual era para ellas una manera de marcar la diferencia, de mantener la integridad y de reivindicar su compromiso político como elemento identitario frente a su pretendida equiparación por parte del régimen con la mera delincuencia común. No cabe duda, en cualquier caso, de que las mujeres vivieron con especial crudeza la desestructuración de su vida familiar o la imposibilidad de construirla. Muchas perdieron a sus parejas alejadas por los largos años de estancia en prisión. Gran parte de ellas sufrieron angustiadas la suerte de sus hijos y todas tuvieron que enfrentarse a una difícil readaptación social, pero también familiar, a su salida de la prisión.

15. Para la política carcelaria franquista destinada específicamente a las prostitutas véase NÚÑEZ DÍAZ-BALART, Mirta: *Mujeres caídas. Prostitutas legales y clandestinas en el franquismo*. Prólogo de Rafael Torres. Madrid: Oberón, 2003, y ROURA, Assumpta: *Mujeres para después de una guerra. Una moral bipócrita del franquismo*. Barcelona: Flor de Viento, 1998.

También encontramos elementos específicos de reeducación en las cárceles de mujeres. Dado que la naturaleza de las rojas, como se había ocupado de demostrar Vallejo-Nágera, era especialmente propensa a la debilidad y el marxismo sinónimo de enfermedad, había que arbitrar medidas especiales que incidieran en la religión y en el trabajo de cara a su redención. Y para ello tuvieron como aliados al personal de prisiones, especialmente a las religiosas con larga tradición y experiencia al respecto. Con las reformas impulsadas por Victoria Kent entraron las mujeres, que luego serían de la Sección Femenina de Falange, en un cuerpo, el de prisiones, hasta entonces totalmente masculinizado. Pero hay que tener en cuenta que cuando estalló la guerra la mayoría de los oficiales de prisiones habían estado destinados en las grandes capitales (Madrid, Valencia, Barcelona) que habían quedado en zona republicana. Era necesario, pues, una vez terminada la contienda, asegurarse su fidelidad al nuevo régimen. Se inició, en consecuencia, un proceso de depuración que obligó a cubrir temporalmente los puestos con nombramientos provisionales de guardianas o auxiliares elegidas principalmente entre familiares de «víctimas de la barbarie roja», es decir, entre personas que no levantarán sospechas de la menor desafección. Por otra parte, sabemos que en las prisiones gallegas, por ejemplo, el personal que se ocupaba de la custodia de las presas era variopinto: desde guardias municipales, guardias civiles, policías, hasta milicianos de Falange. Pero, al margen del personal civil, lo que marcó la estrategia del Nuevo Estado en las prisiones de mujeres fue el regreso del personal religioso: Hermanas de la Caridad, Oblatas, Paúlas, Mercedarias, Hijas del Buen Pastor, Adoratrices..., que retomarían con especial ahínco la misión tradicional que siempre habían desempeñado de *reeducar* mujeres descarriadas.

En el caso de las mujeres el acento sobre la moralidad y la conducta privada fue un elemento más de divergencia, mucho más acentuado que con los hombres. La *roja*, en el imaginario franquista, era sinónimo de depravada, especialmente en su variante miliciana, antítesis del modelo femenino que el Nuevo Estado quería imponer. Las prisiones de mujeres se convirtieron, por tanto, en una verdadera antesala del purgatorio, en la más amplia extensión del término: las reclusas eran obligadas a participar en todos los ritos religiosos, a bautizar a sus hijos, a confesar antes de ser ejecutadas. Y todo ello paralela y subsidiariamente a los ritos del Nuevo Estado: las celebraciones del régimen, el saludo fascista, cuyo incumplimiento derivaba en importantes consecuencias. Los sacerdotes, alcaldes y jefes locales de Falange informaban sobre la vida de las presas y esos informes determinaban su continuidad o no en la reclusión. Iglesia y Estado, no en vano aunados en la *Cruzada* y victoriosos tras ella, se ocuparon de dejar bien claro que sólo con la sumisión a las normas de los vencedores era posible sobrevivir, fuera de la prisión y dentro de ella. En la cárcel de Torrero las misas acababan con un ¡Viva España!

La prisión se convirtió en el eje del sistema represor y en el lugar desde el cual se debía compensar a la sociedad y al Estado por el daño causado. La redención de penas por el trabajo sería la gran operación propagandística y, sobre

todo, la mejor cobertura para la explotación económica de la mano de obra reclusa, del régimen que se ofrecía además al preso como un acto de caridad cristiana, como un ejemplo de la magnanimidad del Caudillo¹⁶. Era, por otra parte, un eficaz instrumento de sumisión. También aquí habrá diferencias entre hombres y mujeres, porque tanto esa posibilidad, como la del subsidio familiar que recibían los trabajadores casados, sólo se ofreció a los hombres y apenas a algunas mujeres: las viudas con hijos a su cargo. La gran mayoría de mujeres encarceladas no sólo no redimían pena por su trabajo, sino que, además de verlo reducido a labores propias de su sexo, lo hicieron masivamente por su cuenta y para el exterior, con el agravante añadido de que el mayor beneficio de ese trabajo se quedaba la mayor parte de las veces en el camino, es decir, en el intermedio: las funcionarias y, sobre todo, las religiosas que se ocupaban de hacer llegar la mantelería, el juego de cama o el complemento del ajuar a los recién casados que lo habían encargado¹⁷.

A este aspecto divergente —como nos recuerda Fernando Hernández Holgado— se superpone, además, en las cárceles de mujeres el rigor del encierro. Las mujeres no salen fuera de los muros de la prisión, como los hombres, para trabajar. Los talleres, por otra parte, aparecieron más tardíamente en los centros de reclusión femeninos y fueron esencialmente de costura, como en Ventas o Segovia. En otras cárceles, como Tarragona, simplemente se hizo un trabajo manual: tapetes, bordados, etc., aunque en Málaga, por ejemplo, también labraron figuras de marfil o madera e hicieron suelas de esparto. Esta labor *intramuros* tuvo además un componente específico: no sólo fue más importante el trabajo realizado para el exterior, sino el destino que se le dio, porque la venta de esos trabajos no sólo contribuía al sostén de las reclusas en el interior, sino que ayudaba al sustento de la familia fuera de la prisión. Este tipo de trabajo, más extendido de lo que el régimen estaba dispuesto a reconocer, era tolerado por monjas y funcionarias porque además del beneficio que les reportaba tenía, desde su óptica, un componente de redención: el ocio es la antesala del pecado. Las mujeres estuvieron menos ociosas que los hombres, pero tuvieron también menos tiempo para dedicarlo a su formación.

Todos estos condicionantes específicos no impidieron, sin embargo, que las reclusas desarrollaran estrategias y mecanismos de supervivencia en el interior de la prisión que actuaron también como elementos reafirmantes de su identidad ideológica y de su dignidad personal: desde el atuendo hasta el proselitismo político clandestino, pasando por las actividades culturales o meramente lúdicas, como fiestas, música o pequeños espectáculos celebrados a espaldas de sus guardianas y tras el toque de queda reglamentario. Las reclusas que tenían cierta formación se ocuparon de dar clases de alfabetización; organizaron bibliotecas

16. Véase GIL VICO, Pablo: *op. cit.*, y GÓMEZ BRAVO, Gutmaro: *La Redención de Penas. La formación del sistema penitenciario franquista, 1936-1950*. Madrid: Catarata, 2007.

17. Véase EGIDO LEÓN, Ángeles: «Condenada a muerte: Nieves Torres, 16 años en las cárceles de Franco». En: MARCOS, C. y SERRANO, R. (eds.): *Mujer y política en España (1808-1936): los inicios de una relación difícil*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 2011. En prensa.

clandestinas, fomentaron la lectura y el debate político. Desarrollaron también estrategias más elaboradas de mera supervivencia, como la confraternización con los médicos o la colaboración en las oficinas de la prisión que paliaron algunas carencias o lograron permisos, retrasaron penas de muerte o facilitaron incluso alguna evasión. Hubo también resistencia empírica como las huelgas emblemáticas en el recuerdo de Ventas en 1946 o de Segovia en 1949. Aunque hay constancia de huelgas y protestas anteriores, en los momentos más duros de la reclusión, esta resistencia «organizada», que forma parte de lo que ha dado en llamarse *prisión militante*, se identifica especialmente con etapas posteriores.

Y es que en el universo penitenciario del franquismo hay que hacer una obligada distinción entre *anteriores* y *posteriores*. Las anteriores son las detenidas por delitos cometidos antes de la Victoria, es decir, antes y durante la guerra. Conformaban una masa heterogénea integrada por todos los componentes del bando vencido, no tenían una adscripción política definida y acumulaban en sus expedientes delitos igualmente heterogéneos. Esa muchedumbre es la que colapsó el sistema penitenciario, la que ingresó apresuradamente en las cárceles y obligó a utilizar como tales todo lo utilizable. Las posteriores son las detenidas por delitos cometidos después del fin de la guerra, es decir, las consideradas reincentes, y por tanto peligrosas, difíciles de redimir, *irredentas*, como las calificó Ricard Vinyes. Se las detuvo esencialmente por intentar reconstruir en la ya obligada clandestinidad la estructura de los partidos, por actuar de enlaces con la guerrilla, por continuar, en definitiva, creyendo en y trabajando para la causa republicana, que acababa de ser derrotada en la Guerra Civil¹⁸. Estas mujeres permanecieron en general largos años en la cárcel, entre 10 y 19 años, y tuvieron que adaptar su propia trayectoria vital a la estancia en prisión, puesto que la vida en la cárcel fue durante mucho tiempo su única vida. A ellas corresponde esencialmente esa estrategia de supervivencia que se alimentó de pequeños hechos cotidianos y de episodios más importantes, unánimemente recordados. Tuvieron que desarrollarla también en mayor grado porque la mayoría de las presas condenadas por delitos de posguerra acabaron siendo concentradas en cárceles como la de Segovia o en una prisión central como la de Alcalá de Henares, en la que se mezclaron políticas y comunes en las mismas salas. A ellas se debe, en gran medida, la reconstrucción de una lucha que de otro modo hubiera quedado enterrada en las fosas del olvido.

La especificidad de cada cárcel, los rasgos que diferencian unas de otras quedan a criterio del lector, tras la lectura de los trabajos a ellas dedicados. Apuntamos el perfil más claramente «de clase» que se observa en Andalucía; la soledad de las gallegas, acostumbradas a sustituir al frente de la economía familiar a los hombres forzosamente emigrados; la «militancia» de las comunistas de Ventas; la estrategia, obligadamente a largo plazo, de las *posteriores* en Segovia, todo ello en el marco de la evolución del sistema penitenciario franquista que fue deshaciéndose del «problema de los presos políticos» con una mezcla de

18. VINYES, Ricard: *Irredentas...*, *op. cit.*, pp. 20-25.

auténtico desprecio hacia la vida humana: dejándolas morir de enfermedad, desatención, inanición y miseria en el «bienio de la victoria», y barbarie incontralada en los primeros momentos de la represión, cuando también las mujeres cayeron ante los pelotones de ejecución. La persecución continuó al salir de la cárcel: el estigma de haber sido presas las persiguió hasta el final de sus vidas y muchas volvieron a la prisión, esta vez por delitos relacionados con la mera supervivencia: el estraperlo, hurtos, timos, prostitución..., el camino estrecho reservado a quienes no tenían más armas que su mero instinto para sobrevivir en un mundo dominado por los vencedores. Pero su lucha no fue en vano. Si ahora nos preguntamos: ¿qué ha quedado de todo aquello?, podemos afirmar que más allá de su propio compromiso con la Memoria que —una vez más— es Historia, nos han legado el poso colectivo que fructificó a partir de la Transición. Ellas labraron un tramo, especialmente duro, del largo camino hacia los logros del colectivo femenino que hoy disfrutamos. Y esa es la enorme deuda que las mujeres y la sociedad española tenemos con ellas.